

Secretaría Ejecutiva

Políticas generales para uso de estacionamiento interior

Objetivo.

Tener orden y mantener la disciplina en el uso del espacio institucional destinado a la guarda y seguridad de los vehículos oficiales y particulares, cuyo ingreso al mismo sea autorizado, contribuyendo a la generación de un clima satisfactorio de trabajo.

Políticas.

1. El estacionamiento interior del IEEG está destinado a la guarda de los vehículos oficiales y particulares cuyo ingreso al mismo sea autorizado.
2. El IEEG no será responsable de los daños, robos o averías que sufran los vehículos particulares que permanezcan en el estacionamiento. En caso de que se actualice un evento con o por un vehículo oficial propiedad del IEEG, éste responderá, en su caso, hasta por los términos, condiciones y montos contratados con la compañía aseguradora con la que se haya adquirido la póliza respectiva.
3. No se permite conducir, dentro del estacionamiento, a velocidad inmoderada. Se recomienda no rebasar los 15 kilómetros por hora.
4. Todo vehículo que ingrese al estacionamiento sólo podrá ser estacionado en los espacios marcados en los bloques generales definidos por la Coordinación Administrativa. Es específico, deberá prestarse especial atención a:
 - a. No utilizar espacios o bloques reservados para consejeros ciudadanos, titulares de área y partidos políticos.
 - b. No utilizar espacios prohibidos o no marcados.
 - c. No utilizar las aceras del camino.
 - d. Utilizar un solo espacio por vehículo y en forma adecuada, según el trazo del mismo.
 - e. Utilizar los espacios marcados por el tamaño del vehículo.
5. Los vehículos de apoyo a resguardo de la Coordinación Administrativa, de carga o para más de 10 pasajeros, deberán estacionarse en la parte trasera del estacionamiento, afuera de los almacenes.

Cuando estos vehículos sean facilitados al personal para la atención de actividades institucionales, deberán devolverse estacionándolos en su lugar de asignación (afuera de los almacenes).

6. Para facilitar las maniobras de estacionamiento se recomienda estacionarse de reversa para salir de frente.
7. Los vehículos particulares conducidos por personas ajenas al IEEG no podrán ingresar al estacionamiento interior.
8. Los vehículos particulares que deseen dejarse en fines de semana, días inhábiles o vacaciones, deberán contar con la autorización del Coordinador Administrativo.
9. Ningún vehículo oficial o particular del personal podrá ser estacionado en el estacionamiento destinado para los visitantes (lobby), no importando que se vaya a realizar por lapsos breves de tiempo. Su espacio, en todo caso, está destinado en el estacionamiento interior.
10. Cuando cualquier usuario del estacionamiento sea requerido para atender el cumplimiento de las presente políticas, deberá disponerse para su pronta atención, por sí o por persona de su confianza.
11. Todos los titulares de área del IEEG, serán corresponsables de la administración de las presentes políticas, a fin de garantizar su observancia general y el fortalecimiento de la cultura institucional de orden.
12. En todo caso, deberán concederse las mejores prácticas de respeto y cortesía a todo conductor y sobre todo vehículo que se encuentre en el estacionamiento.
13. Lo no resuelto o previsto en las presentes políticas, será atendido por el Coordinador Administrativo del IEEG.

Las presentes políticas entrarán en vigor a partir del miércoles 13 de enero de 2010.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., a 08 de enero de 2010
La elección la hacemos los ciudadanos
El C. Secretario Ejecutivo

Lic. Eduardo García Barrón